

Resolución Directoral

N° 286 - 2024-GRH-DRS/HTM

Tingo María, 04 DIC 2024

VISTO:

El Memorando N° 628-2024-GRH-GRDS-DIRESA-HTM/DE, de fecha 25 de noviembre del 2024, emitido por la Dirección Ejecutiva, sobre **Cese por Renuncia de la servidora Judith Irse FERNANDEZ PAIMA**.

CONSIDERANDO:



Que, conforme al Decreto Legislativo N° 276, literal b) del artículo 34° concordante con el literal b) del artículo 182° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen entre otras causales, que el término de la carrera administrativa de acuerdo a ley se produce por "renuncia";



Que, en el mismo sentido el artículo 183° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que el término de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien este facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma, en este caso la renuncia voluntaria es causa justificada para término de la carrera administrativa;



Que, el artículo 185° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 establece que la solicitud de **renuncia** debe ser presentada con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado;



Que, mediante escrito de fecha 06 de noviembre de 2024, la servidora Judith Irse FERNANDEZ PAIMA, personal nombrada sujeta al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en el cargo de Técnico en Laboratorio Nivel STC, presenta su renuncia a la institución y solicita el reconocimiento y pago de su beneficios sociales conforme a ley;



Que, la renuncia al empleo es el acto jurídico unilateral del trabajador por medio del cual extingue el contrato de trabajo, mediante una declaración de voluntad que debe cursar al empleador con las formalidades prevista en la ley. Esta voluntad unilateral del trabajador es en el plano legal es la más libre de las manifestaciones de voluntad de los Sujetos del contrato de trabajo.



Que, por lo anteriormente vertido, es procedente dar término a la carrera administrativa por causal de renuncia a la servidora Judith Irse FERNANDEZ PAIMA, a partir del 01 de diciembre de 2024; acorde a lo dispuesto por el artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y el artículo 182° del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Con el visto bueno del Jefe de la Unidad de Personal, Jefe de la Oficina de Administración y la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Tingo María;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 1542-2024-GRH/DIRESA de fecha 28 de junio de 2024, se designa al M.C. Luis Alberto NOVOA RAMIREZ el cargo de Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 401 Hospital de Tingo María, a quien a su vez delega facultades resolutiva;

Resolución Directoral

N° 206 - 2024-GRH-DRS/HTM

Tingo María,

04 DIC 2024

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

DAR TÉRMINO a la Carrera Administrativa, por causal de **renuncia** a partir del 01 de diciembre de 2024, a la servidora **Judith Irse FERNANDEZ PAIMA**, identificada con DNI N° 22962799, servidora nombrada bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, con el cargo de Técnico en Laboratorio, Nivel STC, adscrita al Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del Hospital de Tingo María, Unidad Ejecutora 401 Salud Tingo María, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO:

DECLARAR vacante a partir del 01 de diciembre de 2024, como consecuencia de cese por renuncia, la plaza de Técnico en Laboratorio, Nivel STC, Código AIRHSP N° 000083 del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del Hospital de Tingo María.

ARTICULO TERCERO:

EXPRESAR el agradecimiento Institucional a la servidora **Judith Irse FERNANDEZ PAIMA**, por los servicios prestados al Hospital de Tingo María.

ARTICULO CUARTO:

NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la servidora, Legajo personal y a las Instancias correspondientes para los fines de ley, debiendo la servidora cumplir con la entrega formal del cargo correspondiente.

ARTICULO QUINTO:

ENCARGAR a la Unidad de Personal, efectúe la liquidación, por concepto de compensación de tiempo de servicios - CTS y demás beneficios laborales que de acuerdo a ley correspondan a la servidora.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

DIRECCIÓN REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANUCO
U E 401 HOSPITAL TINGO MARÍA
M.C. LUIS ALBERTO NOVQA RAMÍREZ
M.DICC. CIRUJANO
C.M.P. 56756
DIRECTOR EJECUTIVO